



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 02 AGO 2023

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con la incorporación al dominio público de una fracción del Padrón N° 931 urbano, perteneciente a la Localidad Catastral José Pedro Varela del Departamento Lavalleja;-----

**RESULTANDO:** I) que el interesado Heber Hilario Guevara Lindiman solicitó el plano remanente y la culminación del trámite expropiatorio por el padrón referido en el VISTO de la presente;-----

II) que la División Agrimensura de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que la fracción afectada por el trazado de la actual Ruta N° 8, se encuentra comprendida en la situación prevista en el artículo 361 de la Ley N° 19.355, estando librada al uso público con anterioridad al año 1985;-----

III) la referida normativa declara prescriptas a favor del Estado por el transcurso de más de veinte años, todas las áreas de terreno destinadas a rutas nacionales, incluidas las comprendidas por la faja de dominio público que accede a las mismas y que hayan quedado de hecho libradas al uso público, así como todas aquellas que se encuentren ocupadas por instalaciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en cumplimiento de sus cometidos;-----

IV) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico a los presentes obrados;-----

**CONSIDERANDO:** que es pertinente proceder en consecuencia;-----

**ATENCIÓN:** a lo establecido en el artículo 361 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 340 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y en el Decreto N° 343/016, de 28 de octubre de 2016;-----

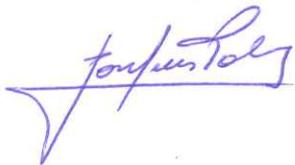
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Declárase incorporado de pleno derecho al dominio público por prescripción y sin indemnización alguna, una fracción de terreno del Padrón N° 931, perteneciente a la Localidad Catastral José Pedro Varela del Departamento de Lavalleja, que fuera destinado a las obras de la Ruta N° 8, señalado con la fracción N° 2, de acuerdo al plano de mensura de expropiación y remanente del Agrimensor Carlos Barone, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 4.533, el 25 de octubre 1976, con un área total de 67m<sup>2</sup> 44 dm<sup>2</sup> sus deslindes son: por el Noreste tramo recto de 11m38 lindando con Ruta N° 8; por el Este tramo recto de 12m00 con frente a Ruta N° 8 y por el Oeste 15m22 lindando con resto del Padrón N° 931.-----

2º) Inscribáse la presente Resolución en el Registro de la Propiedad Inmueble de Lavalleja, Sección Inmobiliaria.-----

3º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Catastro y a la Intendencia de Lavalleja. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su toma de razón y efectos correspondientes.-----



LACALLE POU LUIS